



**UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS**

**APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 017 DE 2023**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MAYATUR.**

*1. Sección 2.1 Documentos jurídicos, literal h,:*

*“Con una vigencia menor a treinta (30) días calendario a la fecha de la audiencia de adjudicación de la presente convocatoria según la forma como se constituya el proponente: de la persona natural, de la Persona Jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, este documento podrá ser expedido con posterioridad al cierre siempre y cuando no sobrepase el término establecido para subsanar.*

*El trámite para la solicitud y expedición DE PAZ Y SALVOS deberá realizarse de la siguiente manera:*

*Se deberá solicitar la factura, indicando el NIT o número de documento de identidad y adjuntando copia escaneada del mismo al correo institucional [credito@unicauca.edu.co](mailto:credito@unicauca.edu.co) , con copia al correo institucional [viceadm@unicauca.edu.co](mailto:viceadm@unicauca.edu.co) , una vez cancelada la factura se deberán remitir los siguientes documentos: factura cancelada, solicitud y anexos, al correo [pazysalvosfinanciera@unicauca.edu.co](mailto:pazysalvosfinanciera@unicauca.edu.co) , con copia a [wbenavides@unicauca.edu.co](mailto:wbenavides@unicauca.edu.co) .”*

**Observación:** *Solicitamos respetuosamente a la entidad:*

*(i) aclarar cuales son los anexos que se deben remitir una vez sea cancelada la factura y;*

*(ii) Cuál es término previsto por la Universidad del Cauca para emitir el paz y salvo una vez sea cancelada la factura y remitida la información solicitada “anexos”*

**RESPUESTA:**

**Revisado el texto, la Universidad considera necesario aclarar la información contenida en el proyecto de pliego de condiciones. Por lo anterior, la entidad lo invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.**

**En cuanto a la pregunta No. 2, la Universidad le informa que el termino para la expedición del paz y salvo es de máximo tres días hábiles, después de**



*Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
[viceadm@unicauca.edu.co](mailto:viceadm@unicauca.edu.co) [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)



**cancelado y enviado al correo institucional el recibo para estudio de paz y salvo de convocatoria pública.**

2. Sección 2.3.2, documentos técnicos, Registro Nacional de Turismo:

*“El oferente que aplique al GRUPO No. 1 (suministro de servicios de hotel para alojamiento y alimentación) deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción vigente en el registro nacional de turismo como Establecimiento de Alojamiento u Hotel, de conformidad con lo establecido en la Ley 1101 de 2006 y Ley 1558 de 2012. El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato del presente proceso.”*

**Observación:** Solicitamos respetuosamente, nos permitan participar en el presente proceso como Agencia de Viajes, tal y como consta en el respectivo certificado de Registro Nacional de Turismo, de tal manera que, de ser adjudicado, podamos cumplir a cabalidad con el presente requisito aportando el Registro Nacional de Turismo del Hotel que se ajuste al lugar, a las exigencias y necesidades indicadas por la Universidad del Cauca. Lo anterior, se fundamenta en los diversos convenios suscritos entre la Agencia y múltiples hoteles.

#### **RESPUESTA:**

**La Universidad del Cauca le informa que, para poder participar en el presente proceso, el objeto social registrado ante la Cámara de Comercio debe tener relación con el de la convocatoria de acuerdo al grupo No. 1 o No. 2.**

**El fin primordial de este requisito es garantizar que durante la prestación de este tipo de servicios, los beneficiarios cuenten con las condiciones de seguridad, salubridad, comodidad y confort que ofrece un prestador directo, con experiencia acreditable en el campo y en cumplimiento de las exigencias que la Ley Colombiana impone a este tipo de establecimientos.**

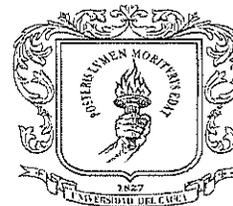
**En este sentido, la Universidad del Cauca no acepta la tercerización o subcontratación de los servicios objeto de la presente convocatoria por los motivos antes expuestos.**

3. Sección 2.3.3, documentos técnicos, Concepto Sanitario:

*Para los GRUPOS Nos 1 y 2, los oferentes deberán presentar el correspondiente certificado de CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE para el funcionamiento del establecimiento propuesto, expedido por la Secretaría de Salud. El certificado debe estar vigente a la fecha*



*Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad*



de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato del presente proceso.

**Observación:** Solicitamos respetuosamente, nos permitan participar en el presente proceso como Agencia de Viajes, tal y como consta en el respectivo certificado de Registro Nacional de Turismo, de tal manera que, de ser adjudicado, podamos cumplir a cabalidad con el presente requisito aportando Certificado de Concepto Sanitario Favorable del proveedor que se ajuste al a las exigencias y necesidades indicadas por la Universidad del Cauca.

## RESPUESTA:

**La Universidad del Cauca no acepta esta observación y reitera la respuesta contenida en la observación No. 2 presentada por la empresa.**

### 4. Sección 5.2, Forma de pago:

*“La Universidad del Cauca pagará el valor del contrato de la convocatoria pública, en pesos colombianos mediante pagos parciales de entrega y recibo a satisfacción (suscritas entre el contratista y el supervisor) y liquidación final (suscritas entre el contratista, el supervisor y el Rector) previa presentación de los siguientes documentos:*

- *Factura o documento equivalente de conformidad con la normatividad que se encuentre vigente.*
- *Certificaciones de cumplimiento y el acta de recibo a satisfacción expedidas por parte del supervisor, en las que se consignarán las cantidades ejecutadas, los precios unitarios y los valores totales de los elementos entregados.*
- *Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal donde se certifique la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del contrato, al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales conforme a la Ley.*
- *Evaluación de proveedor suscrita por el supervisor del contrato para el acta final.*
- *Acta de liquidación para el pago final.*

*La UNIVERSIDAD sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.*

*El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta bancaria que el contratista señale de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley, por intermedio de la Universidad.*



*Por una Universidad de Excelencia y Solidaría*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



**Observación:** Solicitamos respetuosamente a la entidad fijar un plazo determinado para el pago de los servicios, toda vez que no es claro cuál sería el tiempo que la agencia debe financiar la cartera, para lo cual planteamos no sea mayor a 30 días después de radicada la factura con los soportes correspondientes.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca aclara a todos los interesados que el proceso de pago de las obligaciones asumidas en el marco de actos y/o contratos a cargo de la Universidad del Cauca se encuentra sujeto a la presentación correcta de los documentos requeridos en el numeral 5.2 mencionado por la empresa en su observación; de igual manera al cumplimiento de las disposiciones contenidas, entre otras normas, en el Decreto 624 de 1989 o Estatuto Tributario, Ley 789 de 2002, modificado por Decreto 2106 de 2019 y reglamentado por Decreto 4690 de 2005.

En este sentido, el plazo estimado para el pago de obligaciones, se encuentra condicionado al cumplimiento en la entrega de los documentos propios del contratista en un tiempo razonable que le permita a la Entidad proceder en la misma forma, garantizando un adecuado flujo financiero durante la ejecución del contrato.

5. Sección 1.20 Cronología del proceso:

**Observación:** Se solicita ajustar el cronograma, ampliando la fecha de cierre para la presentación de la propuesta teniendo en cuenta que, al momento de la radicación de la presente observación, el lapso de tiempo establecido entre la publicación de los pliegos definitivos y la presentación de la propuesta es tan solo de 1 día hábil; tiempo insuficiente para que los oferentes preparen y presenten las ofertas, por lo que se solicita ampliar la fecha de cierre en un término prudente de al menos 3 días para la recepción de las propuestas, es decir, que dicho plazo sea en la fecha: 30/06/2023 Hora: 05:00 p.m. De tal manera que se pueda garantizar, tanto por los posibles oferentes como por la Universidad del Cauca, un pleno cumplimiento a los términos señalados en el cronograma.

**RESPUESTA:**

De acuerdo con el cronograma del proceso, la Universidad encuentra razonable los plazos establecidos para la preparación de las ofertas y por consiguiente lo invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.



Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad



**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GRUPO PIO PIO.**

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA N° 017 DE 2023

Por medio de la presente y amparados en los lineamientos por Colombia Compra Eficiente solicitamos se reconsideren los parámetros exigidos en la licitación en los siguientes ITEM. Todo esto en el marco de las garantías básicas de las entidades para seleccionar buenos proveedores en los procesos, sin afectar la pluralidad, condiciones inherentes del sector alimentos y los intereses de cumplimiento de norma por parte de la entidad.

**CAPACIDAD FINANCIERA**

INDICADORES	PORCENTAJE
CAPITAL DEL TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (\$698.655.726)

Las medidas adoptadas en el país a lo largo de todo el año 2020, 2021 Y 2022 para afrontar la pandemia producto de la aparición del virus SARS-CoV-2 limitaron considerablemente el desarrollo de las actividades cotidianas. Uno de los efectos más inmediatos fue la caída de los diferentes sectores económicos, la reducción de la producción y el costo tan alto de las materias primas acarreo una emergencia económica que impactó considerablemente a las pequeñas y medianas empresas. Si bien el presente año dio paso a la reactivación económica, esta recuperación se ha producido paulatinamente, razón por la cual se solicita respetuosamente a la entidad flexibilidad en los indicadores fijados para el presente proceso de contratación, específicamente para los siguientes indicadores, a los cuales sugerimos los siguientes valores:

INDICADORES	PORCENTAJE
CAPITAL DEL TRABAJO	MAYOR O IGUAL A 90% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (\$628.790.153)

Lo anterior teniendo en cuenta que los indicadores de todas las empresas se han visto golpeados por los tiempos de covid y crisis económicas además del rezago por paros y otros factores económicos. lo anterior atendiendo a una realidad de la economía regional y nacional empresarialmente.

De otra parte, solicito como punto de comparación análogo para sustentar aun mas nuestra solicitud, se tome como referencia los pliegos tipo de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, donde puede evidenciarse que en ellos se ha adoptado como regla de aplicación que el capital de trabajo no sea superior al 50% del valor del presupuesto oficial, y en los casos de licitación de obras publicas que superen los 10.000 millones de pesos, se exige un capital de trabajo entre el 10 y el 20% del valor del presupuesto oficial, lo cual puede verificarse en la página web colombiacompra.gov.co

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente tomar como punto de referencia los pliegos tipo de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, y aunque en ellos se establece un capital de trabajo equivalente al 50% del presupuesto oficial, en este caso, solicitamos que se estime nuestra petición y se establezca que el capital de trabajo sea igual o mayor al 90% del presupuesto oficial.

**RESPUESTA:**

**La Universidad del Cauca le informa que, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes revisará el pliego de condiciones definitivo en el cual se evidenciará una modificación a este requisito.**



*Por una Universidad de Excelencia y Solidaria*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Vicerrectoría Administrativa



Universidad  
del Cauca

**En estos términos, la Universidad del Cauca agradece su interés en la presente convocatoria.**

Atentamente

  
JORGE ENRIQUE BARRERA MORENO  
Presidente  
Junta de Licitaciones y Contratos  
Universidad del Cauca

  
Proyectó: Adriana M. Puscuz Bravo – Abogada - Vicerrectoría Administrativa  
Revisó: Lady Cristina Paz Burbano, Profesional Especializada, Oficina Asesora Jurídica



*Por una Universidad de Excelencia y Solidaria*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
Comutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co